	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL		
	CÓDIGO 1053-083	PUBLICACIÓN PAGINA WEB. MANDAMIENTO DE PAGO	JURISDICCIÓN COACTIVA

Bogotá D.C., Diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019).

REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 1522.
CONTRA: WASHINGTON CISNEROS V C.C. 100.150.789-4 de Ecuador

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso:

“Notificación de Mandamiento de Pago por correo”, oficio 1053-083-201041867 del 19 de septiembre de 2018, junto con la actuación administrativa auto No. 287 de fecha 30 de agosto de 2018 objeto de notificación.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 11 de junio de 2019, hasta el 24 de junio de 2019; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail angel.pinzon@ aerocivil.gov.co; andres.hinestroza@ aerocivil.gov.co”


ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva



35

Capitán
WASHINGTON CISNEROS
W10cisnerosv@yahoo.com

CORREO CERTIFICADO

REF.: Proceso de cobro No 1522, contra WASHINGTON CISNEROS

NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO POR CORREO

El jefe del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 826 del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente correo la siguiente actuación:

Auto No 287 de 30 de agosto de 2018, mediante el cual se Libró Mandamiento de Pago en el Proceso de Cobro #1522 adelantado en contra WASHINGTON CISNEROS identificado (a) con CC/NIT 100150789-4 de Ecuador, proferido por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, del cual **se adjunta copia.**

Como quiera que el ejecutado no compareció para notificarse, lo cual le fue solicitado con oficio citatorio # 1053-083 2018038415 de 30 de agosto de 2018, la notificación del mandamiento de pago se considerará surtida al finalizar el día de entrega de este correo, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario. Se advierte al ejecutado, que dispone de quince (15) días, contados a partir de la notificación, para pagar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del citado Estatuto Tributario.

Para pagar, sírvase consignar en la cuenta corriente nacional # 01403098-5 del Banco Popular o en la cuenta de depósitos judiciales # 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil-Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. Para presentar excepciones, favor radicar escrito en el Grupo de Jurisdicción Coactiva Avenida Eldorado No 103 – 15 Bogotá D.C.

Mayor información en los teléfonos (57-1) 2963240/2963158, Bogotá, E-mail: angel.pinzon@aerocivil.gov.co; andres.hinestroza@aerocivil.gov.co

Cordialmente,

ANGEL MARIO PINZON MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Lo anunciado.
Proyectó: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt
Revisó: Ángel Mario Pinzón Melo
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2018041867

1053-083 - 287 - 1522

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Auto # 287 de por la cual se libra mandamiento de pago en el proceso # 1522 seguido a el capitán WASHINGTON CISNEROS

Bogotá D.C., Treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con fundamento en las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011, el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y las resoluciones internas 1357 de 2017 y 00629 de 2007 y

CONSIDERANDO:

1. Que obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución 01780 de 22 de junio de 2017, confirmada por la Resolución 01859 de 29 de junio de 2018 la cual contiene la obligación de pagar a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y de cargo del capitán WASHINGTON CISNEROS, identificado (a) con CC/NIT número 100150789-4 de Ecuador, por la suma de Treinta Millones Setecientos Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/cte (\$30'740.667.00.).
2. Que el citado acto administrativo, ejecutoriado desde el 06 de agosto de 2018, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por ende, presta mérito ejecutivo en los términos de los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; imponiéndose su cobro siguiendo el procedimiento administrativo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL y a cargo del capitán WASHINGTON CISNEROS, identificado con CC/NIT número 100150789-4 de Ecuador, por la suma de Treinta Millones Setecientos Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/cte (\$30'740.667.00.) de capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se efectúe el pago total de la misma; igualmente por las costas del proceso.

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

1053-083 - 287 - 1522

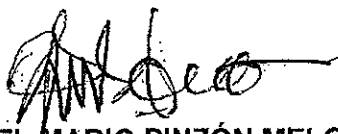
OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Auto # 287 de por la cual se libra mandamiento de pago en el proceso # 1522 seguido a el capitán WASHINGTON CISNEROS

TERCERO: El pago de la deuda deberá hacerlo en la cuenta corriente nacional del Banco Popular número 01403098-5, o en la cuenta de depósitos Judiciales número 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil - Grupo Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. El deudor deberá remitir al despacho la copia al carbón de la consignación en la que conste el pago o el original del título judicial, según corresponda.

CUARTO: Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado, previa citación a la dirección registrada ante la Entidad o la que se logre establecer, para que comparezca a notificarse dentro de los 10 días siguientes a la citación, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que si no compareciere dentro del término establecido, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

6


ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Diligenció: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt